



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDY

Yura, 23 de Enero del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Enero del 2018, el Informe N° 012-2018-ECB/SGPR/GPYP/MDY, sobre aprobación del **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - AÑO 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por (D.S. N° 006-2017-JUS), dispone que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto; la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática; en el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo; los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago; el monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal; las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 125 y siguientes de la presente Ley; La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas; Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

Que, el artículo 43.1 de la indicada norma, indica también, que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo; asimismo el artículo 43.3 indica que el TUPA se publica obligatoriamente en el portal





del diario oficial El Peruano, adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE y en el respectivo Portal Institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27444, para cuyo efecto se ha utilizado la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Que, es necesario aprobar los procedimientos administrativos y servicios exclusivos conforme a lo descrito en los respectivos informes técnicos y por tal motivo se propone el proyecto de actualización y adecuación del TUPA con los procedimientos que corresponden a las siguientes unidades orgánicas:

• Gerencia de Administración Tributaria	14 Procedimientos
• Sub Gerencia de Gestión Ambiental	04 Procedimientos
• Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres	09 Procedimientos
• Secretaria General	04 Procedimientos
• S.G. de Bienestar Social y Registro Civil	30 Procedimientos
• S.G. de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro	69 Procedimientos
• S.G. de Desarrollo Económico y Comercialización	30 Procedimientos
Total de procedimientos	160 procedimientos

Que ante los hechos facticos jurídicos, estando a lo glosado en el Informe N° 012-2018-ECB/SGPR/GPYP/MDY emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y con el voto **UNANIME** de los señores regidores y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 40° numeral 8), se aprobó,

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - AÑO 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Yura, que corresponden a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia Gestión Ambiental, Sub Gerencia Gestión de Riesgos de Desastres, Secretaria General, Sub Gerencia de Bienestar Social y Registro Civil, Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Comercialización.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Derechos de Trámite a cobrarse por los procedimientos administrativos y servicios exclusivos indicados en el artículo precedente, los mismos que están sustentados en el Estudio de Costos, que en Anexo adjunto forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente ordenanza municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación, conforme lo dispone el Art. 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en diario de Avisos Judiciales de la Región Arequipa, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yura, respectivamente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Gerente de Secretaría General
Oscar Moscoso Herrera
Gerente de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

